



CLUB MILITAR

POLITICA TARJETA DE CANJE

Código: DE-NP12

Versión: 1

Fecha: 28/10/2021

Página 1 de 6

POLITICA TARJETA DE CANJE

CLUB MILITAR



Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO GENERAL.....	3
Objetivo Especifico.....	3
ALCANCE DE LA POLITICA.....	3
DEFINICIONES.....	3
NORMATIVIDAD.....	4
NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA.....	4
LINEAMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE TARJETAS DE CANJE.....	5
SEGUIMIENTO Y EVALUACION.....	6
VALIDACION DE FIRMAS	6



INTRODUCCIÓN

Por una gestión pública efectiva se precisa la necesidad de una transformación en la Administración Pública que permita lograr una institucionalidad efectiva, mejorar el desempeño de los sectores e instituciones en términos de eficiencia y eficacia, eliminar las duplicidades y la colisión de funciones y competencias y fortalecer la coordinación y el rol del Estado como agente regulador.

Que, asimismo, por medio del pacto por una gestión pública efectiva señala que la austeridad del gasto y la modernización de la administración pública implican la adopción de una estrategia que promueva la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades del Estado y sinergias para aumentar su eficiencia, mejorar la atención al ciudadano y ahorrar en trámites, procesos y procedimientos que no sean necesarios para el desempeño de sus funciones esenciales.

Por lo tanto, dando cumplimiento al artículo 36 al Acuerdo No 005 de 2018 mediante el cual se adopta el Estatuto de Socios del Club Militar, la Dirección General del Club Militar, expide la Política de Expedición de Tarjetas de Canjes con los diferentes Clubes a nivel Nacional e Internacional.

1. OBJETIVO GENERAL

Crear la Política y lineamientos de expedición de Tarjeta de Canje, con el fin de promover la interoperabilidad entre el Club Militar y los Canjes y/o Convenios a nivel Nacional e Internacional que se encuentren vigentes, y así mejorar la atención y bienestar a nuestros socios y beneficiarios.

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ✓ Diseñar estrategias que permitan la ejecución de la política.
- ✓ Disponer de canales de comunicación y espacios físicos que proporcionen accesibilidad a los socios y beneficiarios.

3. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Esta Política y lineamientos tienen como propósito otorgar las directrices, que deben ser cumplidas por nuestros socios y beneficiarios al momento de solicitar el acceso a las Tarjetas de Canje, como un servicio de bienestar de la Entidad, y a través de los distintos canales. Así mismo, con la formulación de dicha Política se espera lograr una articulación y compromiso entre los Canjes y/o Convenios a nivel Nacional e Internacional que se encuentran establecidos durante la vigencia.

4. DEFINICIONES

CANJE: es un intercambio de servicios entre el Club Militar y Clubes Privados a nivel nacional e internacional.

COBERTURA: Entendida como la gestión y el fortalecimiento de los canales de atención para interactuar con los ciudadanos, con el objeto de ofrecer información y gestionar los trámites y servicios que demandan en cumplimiento de sus deberes o en ejercicio de sus derechos.

CUMPLIMIENTO DE EXPECTATIVAS: Hace referencia al conocimiento de las características, necesidades, preferencias y expectativas de los ciudadanos, con el fin de contar con información para la toma de decisiones y el mejoramiento continuo del servicio.

PROCESO: Serie de actividades que se realizan para lograr un fin

RIESGO: Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá impacto sobre los objetivos institucionales o de proceso.

SEGUIMIENTO: Observación del desarrollo de una acción.

5. NORMATIVIDAD

- ✓ Ley 962 de 2005. "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios".
- ✓ Ley 1712 de 2014. Crea la Ley de Transparencia y del Derecho al Acceso a la Información Pública Nacional, regula el derecho del acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y a las excepciones a la publicidad de información.
- ✓ Decreto 1377 de 2013. Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 Ley de Habeas Data
- ✓ Acuerdo No 005 de 10 de octubre de 2018 "por el cual se adopta el Estatuto de Socios del Club Militar", en su Capítulo XIII-artículo 36 "Intercambio de Servicios y Canjes"

6. NIVELES DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA POLÍTICA

Para la debida implementación de la Política de Servicio al Ciudadano, se establecen las siguientes responsabilidades:

Alta Dirección.

Se compromete con el desarrollo e implementación de la política institucional de expedición de Tarjetas de Canje, a través del aseguramiento de la disponibilidad de recursos para su cumplimiento y la asignación de líneas de autoridad y responsabilidad.

Grupo Misional Atención Integral al Socio

- Implementan los lineamientos y procedimientos establecidos para la expedición de las Tarjetas de Canje.
- Efectúan seguimiento al cumplimiento de los lineamientos de la política en cada uno de los procesos acorde con su competencia y responsabilidad.



7. CRITERIOS DE APLICACIÓN DE TARJETA DE CANJE

↓ NIVEL INTERNO

En cumplimiento del Acuerdo No 005 de 2018 en su artículo 36, la Dirección General del Club Militar expide los lineamientos para la expedición de Tarjetas de Canje con los diferentes Clubes que se tienen convenio a nivel Nacional e Internacional, así:

1. El socio titular del Club Militar podrá solicitar la expedición de la Tarjeta de Canje por medio de los canales de comunicación dispuestos por la entidad (correo electrónico, telefónico y/o presencial)
2. El socio titular deberá diligenciar el formulario "Solicitud de Tarjeta Canje" GS-P06-F01, el cual será suministrado por el Grupo Misional Atención Integral al Socio-Área de Canje.
3. El Grupo Misional Atención Integral al Socio procederá a verificar en la Base de Datos de la Entidad, el estado de la afiliación del socio solicitante, con el fin de expedir la Tarjeta de Canje de acuerdo a lo solicitado.
4. El envío de dicho documento será responsabilidad del Grupo Misional Atención Integral al Socio-Área de Canjes, quien procederá a realizarlo de acuerdo al medio de respuesta solicitado por el Socio (correo electrónico, presencial y/o WhatsApp)
5. El Socio solicitante de la Tarjeta de Canje, se compromete a cumplir los Estatutos y Reglamentos del Club que se le otorga el canje y queda sometidos a ellos.
6. La Tarjeta de Canje tendrá una vigencia de Treinta (30) entradas a partir de la fecha de su expedición.

↓ NIVEL EXTERNO

A continuación se presentan los lineamientos para visitante dentro de la modalidad de Canjes:

1. Es de obligatoriedad presentar en la Portería del Club Militar (tres Sedes), la Tarjeta de Canje emitida por el Club (convenio), la cual debe incluir sin excepción alguna la siguiente información:
 - Nombre del Socio Titular y familia
 - Numero de Identificación
 - Numero de Derecho o Afiliación
 - Fecha de Expedición del canje
 - Fecha y Tiempo de Vigencia (número de días)
 - Firma de la persona autorizada
2. El Socio titular y su familia deben presentar su carnet y/o documento que lo acredite como Socio de su Club. Estos documentos serán sometidos a las normas internas del Club Militar (tres Sedes) en materia de control para el acceso y seguridad a los servicios respectivos.
3. Para efecto de ingreso de los Socios titular y familia en el Club Militar (tres Sedes), la presentación de la Tarjeta de Canje expedida tendrá validez de forma física y/o virtual.
4. El Socio titular y su familia solicitante del Canje, cuenta con treinta (30) entradas durante el año.
5. En la Portería del Club Militar (tres Sedes) debe hacer el registro completo de los datos del Socio visitante y su familia. Es necesario, que cada uno de los visitantes presente su documento de identificación (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad y/o pasaporte)



CLUB MILLITAR

POLITICA TARJETA DE CANJE

Código: DE-NP12

Versión: 1

Fecha: 28/10/2021

Página 6 de 6

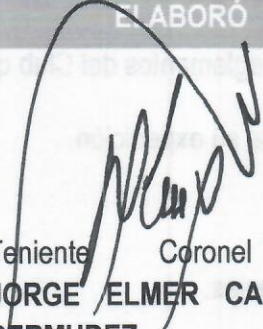

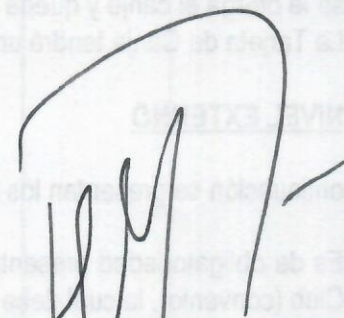



- 6. El Socio titular y su familia del Canje se compromete a cumplir con los Estatutos y reglamentos del Club Militar
- 7. El Socio titular y su familia no podrán firmar vales de consumo; el valor de los mismos y/o algún servicio que sea tomado durante su visita deberán ser cancelados con Tarjetas Débito y/o Crédito y no tendrá ningún tipo de descuento.

8. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

El seguimiento es un instrumento indispensable para la implementación adecuada de la política. Se trata de contar con la opción de supervisar el avance o, en su caso, los problemas que registre el desarrollo de la misma y así mismo, de manera oportuna tomar acciones o medidas correctivas

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno de la Entidad o quien haga sus veces será la responsable de realizar seguimiento y evaluación a la Política de Expedición de Tarjetas Canje.

9. VALIDACION DE FIRMAS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Teniente Coronel (RA) JORGE ELMER CALDERÓN BERMUDEZ Coordinador Grupo Misional Atención Integral al Socio	 Capitán de Navío ONEIL VLADIMIR ACERO PEÑA Subdirector General Club Militar	 Vicealmirante (RA) HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES Director General Club Militar
 YENNI PATRICIA PEÑALOZA RODRÍGUEZ Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa – Atención al ciudadano	 Capitán de Navío (RA) CHRISTIAN HENRIQUE RODRIGUEZ Jefe Oficina Asesora de Planeación	
	 Doctora JENNY LILIANA SAENZ PARDO Jefe Oficina Asesora Jurídica	